

DECRETO DE ALCALDIA N° 473 / 2020.-

ZAPALLAR, 17 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
MARIA CRISTINA SANTIBAÑEZ OSORIO		Cláusula Primera y Decima – "Labores y Fecha Contratación" Auxiliar de Servicios – Escuela Balneario Cachagua 01.01.2020 y en forma Indefinida
NICOLE SALAZAR PEÑALOZA		Cláusula Primera y Decima "Labores y Fecha de contratación" "Técnico en Educación de Párvulos – Jardín Infantil y Sala Cuna - Los Peques de Cachagua" 02.03.2020 y en forma indefinida

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de las Modificaciones a los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.



ZAPALLAR



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215.21.03.004.001.000 Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación.



C : EDUCACION 2020/ PERSONAL NO DOCENTE /

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

FMP / CTL / DAEM / SEC / jsd

